

Auto No 3308

**POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL.**

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto - Ley 2811 de 1974, en concordancia con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1594 de 1984, Resolución 1074 de 1997 y el Decreto Distrital 561 de 2006, la Resolución 110 del 31 de enero de 2007 de la Secretaría Distrital de Ambiente, y

**CONSIDERANDO**

**ANTECEDENTES.**

Que mediante radicados Nos 2006ER47056 del 10 de octubre de 2006 y 2006ER58661 del 14 de diciembre de 2006 se presentó el formato diligenciado de permiso de vertimientos para el conjunto residencial **ACANDI**, en la carrera 70 No 175 – 85 de esta ciudad, junto con los anexos exigidos.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que una vez analizada la información presentada por el conjunto Residencial Acandi, esta Secretaría teniendo en cuenta la obligación para quienes generan vertimientos de registrar los mismos, considera pertinente iniciar la actuación administrativa, a fin de determinar la viabilidad de su registro en el predio de la carrera 70 No 175 – 85 de esta ciudad.

**CONSIDERACIONES LEGALES**

Que el Artículo 86 prescribe: *"Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, turístico o industrial fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de sistemas de recolección y tratamiento de residuos líquidos conforme a las normas especiales que para cada caso señalen el Ministerio de Salud y la EMAR correspondiente."*

Que el artículo 92 del Decreto 1594 de 1984 establece que el Ministerio de Salud o su entidad delegada, así como la EMAR, establecerán el sitio de toma de muestras para la evaluación de las concentraciones de sustancias de interés sanitario en un vertimiento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la Entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de trámite.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente.

EL S 3308

Que el Decreto Distrital 561 de 2006, en su artículo 3º. asignó a la Secretaría Distrital de Ambiente, la función de "Ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales..."

Que de acuerdo con las funciones delegadas al Director Legal Ambiental por la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante la Resolución 110 del 31 de enero de 2007, corresponde en consecuencia, a este Despacho expedir el acto administrativo para dar inicio al trámite del permiso de emisiones atmosféricas de acuerdo con la solicitud efectuada por la empresa Bogotana de Asfaltos S.A.

En consecuencia,

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Iniciar el trámite administrativo ambiental para el registro de los vertimientos generados en el **CONJUNTO RESIDENCIAL ACANDI**, ubicado en el predio de la carrera 70 No 175 – 85 de esta ciudad.

**SEGUNDO:** Fijar la presente providencia en lugar público de la Entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Suba para que se surta el mismo trámite y publicarla en el Boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**TERCERO.-** Notificar el contenido del presente acto a la señora **EDUARDO CENDALES CAMPUZANO**, en su calidad de representante legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL ACANDI**, o a quien haga sus veces, en la carrera 70 No 175 – 85 de esta ciudad.

**CUARTO:** Contra la presente providencia por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contenciosos Administrativo.

**NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

26 NOV 2007

  
**ISABEL C. SERRATO T.**  
Directora Legal Ambiental

 Proyecto: Adriana Durán Perdomo  
CT. 3238 DEL 11/04/07